



## Formato 16 – Certificación de la implementación del plan de bienestar para los empleados

Proceso de contratación CCENEG-021-1-2019

HUGO NICOLAS USME HOYOS Identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2, me comprometo a implementar uno de los siguientes criterios del plan de bienestar para los empleados:

Beneficios	Marque con una (x)
Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.	X
Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos	
Convenios de descuentos o becas con el SENA o con otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.	
Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	X
Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia	
Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas	X

**Nota:** El Proponente deberá anexar junto con el Formato 16, el plan de bienestar para los empleados de acuerdo con los requisitos señalados en el pliego de condiciones

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: HUGO NICOLAS USME HOYOS  
Cargo: Representante Legal  
Documento de Identidad: 70.952.636



El futuro es de todos

DNP  
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS

NIT 860.526.660-1

INFORMA QUE:

Que la Cooperativa de Trabajo Asociado Serconal y /o Grupo Empresarial Seiso S.A.S., identificados con NIT 800.249.637-3 y 900.453.988-1 respectivamente, tienen a través de ITAÚ corredor de seguros acceso al Plan de Beneficios diseñado para los empleados, asociados y su grupo familiar, que les garantiza una amplia cobertura y protección, donde se incluyen las siguientes soluciones:

- ✓ Vida grupo para empleados y/o grupo familiar
- ✓ Seguro odontológico
- ✓ Plan complementario de salud
- ✓ Seguro de Exequias
- ✓ Bicicletas

Cordial saludo,

**PAULA ANDREA RUA GIRALDO**

Gérente Comercial

Tel.: 310-50-59 Ext. 3492

Cel.: 320 347 3780

E-mail: paula.rua@itau.co

## ANEXO TÉCNICO # 1 - LIBRANZA CONSUMO BANCOLOMBIA

### 1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

La Libranza Consumo Bancolombia es un crédito que se otorga a los empleados y/o jubilados de una determinada empresa, en adelante LA EMPRESA, mediante el cual el deudor, en adelante EL EMPLEADO autoriza que de su salario o mesada pensional le sean descontadas las cuotas mensuales correspondientes, y a su vez el GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. autoriza al Banco debitar de su cuenta bancaria (Corriente o de ahorros) el valor total de los pagos en ese período, a menos que se convenga una forma de pago diferente.

### 2. CARACTERÍSTICAS

Las siguientes características corresponden a parámetros generales definidos por BANCOLOMBIA, sin perjuicio de las condiciones particulares establecidas con cada EMPRESA, que constan en el documento "Hoja de Parámetros".

<b>Plazo:</b>	Plazo Mínimo: 6 meses Plazo Máximo: hasta 72 meses
<b>Monto mínimo de cada crédito:</b>	El monto mínimo para el crédito de libranza en cualquier modalidad no podrá ser inferior a \$1.000.000 de pesos.
<b>Monto máximo de cada crédito:</b>	Según la capacidad de endeudamiento del EMPLEADO acordada en cada convenio con LA EMPRESA.
<b>Tasa de interés:</b>	Corresponde a la tasa vigente al momento de cada desembolso y consta en la Hoja de Parámetros.
<b>Amortización</b>	Cuotas mensuales constantes que contienen capital, intereses y valor del seguro.
<b>Abonos extras:</b>	El EMPLEADO podrá realizar abonos extras no pactados sin necesidad de aviso previo, y utilizando cualquiera de los canales disponibles por el Banco. Los abonos realizados por el empleado en una oficina física permiten seleccionar si paga la cuota del préstamo, abona a capital o cancela la obligación. Los abonos realizados por el empleado en la sucursal virtual no permiten abono a capital. Los abonos extras no generan reliquidación de cuota.
<b>Valor de la cuota:</b>	La cuota mensual de amortización será calculada en cada estudio de crédito y en todo caso no podrá exceder el 50% del neto del salario o pensión, después de los descuentos de ley, incluida las demás deducciones que se hagan vía nómina.  La cuota del préstamo es fija desde la primera hasta la penúltima cuota. Cuando el desembolso se realiza en una fecha diferente a la fecha de pago seleccionada por LA EMPRESA, la primera cuota se facturará al mes siguiente de la fecha de corte, es decir, casi dos meses con posterioridad; esto hace que la última cuota del crédito sea mayor.
<b>Seguro de vida:</b>	La cuota de seguro de vida para todos los créditos que sean desembolsados, será un factor fijo por millón que se cobrará en cada cuota, según el periodo de cobro establecido.
<b>Seguro de desempleo:</b>	El Banco ofrece a los empleados un seguro de desempleo opcional para sus obligaciones.

	La cuota del seguro de desempleo es un factor fijo por millón desembolsado que se cobra en cada una de las cuotas de amortización.
<b>Medio de pago:</b>	La empresa puede realizar el pago al Banco mediante las siguientes opciones: Autorización de débito a cuenta corriente o de ahorros Bancolombia. Pago en oficinas mediante cheque o efectivo. Transferencia de fondos a cuenta Bancolombia desde otro Banco o desde su cuenta Bancolombia (ACH y Transferencia interna). Esta condición que consta en el documento "Hoja de Parámetros".
<b>Fecha de pago:</b>	Día del mes en el cual se aplican los pagos de todos los créditos vigentes de LOS EMPLEADOS, condición que consta en el documento "Hoja de Parámetros".
<b>Fecha de envío de Información Banco – EMPRESA:</b>	(3) días hábiles después de la fecha de pago acordada.
<b>Medio de envío de Información:</b>	El intercambio de información entre el Banco y LA EMPRESA se realizará por medio del correo electrónico y en caso de archivos éstos se generarán en formato Excel.
<b>Estado de cuenta:</b>	EL EMPLEADO podrá conocer el estado de su crédito a través de la Sucursal Virtual y Sucursal Telefónica. Igualmente le será enviado a la dirección notificada a través de extractos.

Nota: Cualquier modificación a las características generales indicadas, será comunicada a LA EMPRESA.

### 3. INSTRUCCIONES PARA LA CREACIÓN DEL CONVENIO DE LIBRANZA

Una vez conocidas las condiciones del producto, se deben diligenciar y firmar los siguientes documentos:

- Contrato Para Libranza No Subsidiada ni avalada.
- Control de Firmas Autorizadas: Es el documento con el cual LA EMPRESA registra la firma de los funcionarios que se encargarán de autorizar el trámite de los créditos de Libranza de sus EMPLEADOS.
- Hoja de Parámetros: Es el documento en el que se establecen las condiciones operativas básicas del Convenio.
- Anexo Técnico # 1 Libranza Consumo Bancolombia.

Se debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente de LA EMPRESA.

### 4. PARÁMETROS OPERATIVOS

#### 4.1 Procedimiento para el envío de archivos por parte del Banco

La empresa podrá elegir entre dos esquemas diferentes de envío de archivos por parte del Banco:

**Esquema 1 - Archivo de desembolsos:** El Banco genera los siguientes 3 archivos: Un primer archivo con la información de los desembolsos; Un segundo archivo con la información de las últimas cuotas y un tercer archivo con la información de los créditos cancelados.

**Esquema 2 - Archivo de cuotas:** El Banco mensualmente genera y envía un archivo con las cuotas de todos los créditos vigentes de LOS EMPLEADOS.

#### 4.1.1 Archivos esquema 1

- **Informe de desembolsos:**

Este informe contiene los desembolsos realizados durante el periodo de un mes comprendido entre las dos últimas fechas de pago de los créditos.

Nombre del archivo: Desembolsos + Código del Convenio + Nombre de LA EMPRESA

Campos del archivo:

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	DESCRIPCIÓN
Cód de Convenio	Numérico	No de identificación asignado al convenio de la empresa
Núm Id Convenio	Numérico	Nit de la empresa titular del convenio
Nombre Convenio	Carácter	Nombre de la empresa titular del convenio
Núm Id Cliente	Numérico	Identificación del empleado
Nombre Cliente	Carácter	Nombre del empleado
Número Préstamo	Numérico	No de préstamo
Vlr Desembolso	Numérico	Valor del desembolso
Fecha Generación	Numérico	Fecha de desembolso
Fecha Vencimiento	Numérico	Fecha de vencimiento
Valor de la Cuota	Numérico	Valor de la cuota sin mora
Fecha Próx Pago	Numérico	Fecha de pago, incluye mes y año
Plazo Total	Numérico	Plazo en cuotas
Saldo Proyectado	Numérico	Valor de la cuota * el plazo (inicial)

- **Informe de últimas cuotas:**

Este informe contiene el valor a descontar de los créditos cuya fecha de vencimiento es en la próxima fecha de pago de LA EMPRESA

Nombre del archivo: Últimas cuotas + Código del Convenio + Nombre de LA EMPRESA.

Campos del archivo:

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	DESCRIPCIÓN
Cód de Convenio	Numérico	No de identificación asignado al convenio de la empresa
Núm Id Convenio	Numérico	Nit de la empresa titular del convenio
Nombre Convenio	Carácter	Nombre de la empresa titular del convenio
Núm Id Cliente	Numérico	Identificación del empleado
Nombre Cliente	Carácter	Nombre del empleado
Número Préstamo	Numérico	No de préstamo
Vlr Desembolso	Numérico	Valor del desembolso
Saldo total hoy	Numérico	Saldo a la fecha
Fecha Desembolso	Numérico	Fecha de desembolso

Fecha Vencimiento	Numérico	Fecha de vencimiento
Saldo total mora	Numérico	Valores en mora, a la fecha de reporte del informe, valor que cambia todos los días
Valor de la Cuota	Numérico	Valor de la cuota sin mora
Fecha Próx Pago	Numérico	Fecha de pago, incluye mes y año
Plazo Total	Numérico	Plazo en cuotas

• **Informe de créditos cancelados:**

En este informe se reportan los créditos que fueron cancelados en el último mes, a los cuales se les debe suspender la deducción en la nomina de LOS EMPLEADOS.

Nombre del archivo: Cancelaciones + Código del Convenio + Nombre de LA EMPRESA.

Campos del archivo:

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	DESCRIPCIÓN
Cód de Convenio	Numérico	No de identificación asignado al convenio de la empresa
Núm Id Convenio	Numérico	Nit de la empresa titular del convenio
Nombre Convenio	Carácter	Nombre de la empresa titular del convenio
Núm Id Cliente	Numérico	Identificación del empleado
Nombre Cliente	Carácter	Nombre del empleado
Número Préstamo	Numérico	No de préstamo
Vlr Desembolso	Numérico	Valor del desembolso
Saldo total hoy	Numérico	Saldo a la fecha
Fecha Desembolso	Numérico	Fecha de desembolso
Fecha Vencimiento	Numérico	Fecha de vencimiento
Saldo total mora	Numérico	Valores en mora, a la fecha de reporte del informe, valor que cambia todos los días
Valor de la Cuota	Numérico	Valor de la cuota sin mora
Fecha Próx Pago	Numérico	Fecha de pago, incluye mes y año
Plazo Total	Numérico	Plazo en cuotas

#### 4.1.2 Archivo esquema 2

• **Informe de Cuotas:**

Este informe contiene las cuotas de todos los créditos que LA EMPRESA debe cancelar al Banco en la siguiente fecha de pago.

Nombre del archivo: Cuotas + Código del Convenio + Nombre de LA EMPRESA.

Campos del archivo: Este informe lo encontrará LA EMPRESA bajo las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	DESCRIPCIÓN
Cód de Convenio	Numérico	No de identificación asignado al convenio de la empresa

Núm Id Convenio	Numérico	Nil de la empresa titular del convenio
Nombre Convenio	Carácter	Nombre de la empresa titular del convenio
Núm Id Cliente	Numérico	Identificación del empleado
Nombre Cliente	Carácter	Nombre del empleado
Número Préstamo	Numérico	No de préstamo
Vlr Desembolso	Numérico	Valor del desembolso
Saldo total hoy	Numérico	Saldo a la fecha
Fecha Desembolso	Numérico	Fecha de desembolso
Fecha Vencimiento	Numérico	Fecha de vencimiento
Saldo total mora	Numérico	Valores en mora, a la fecha de reporte del informe, valor que cambia todos los días
Valor de la Cuota	Numérico	Valor de la cuota sin mora
Fecha Próx Pago	Numérico	Fecha de pago, incluye mes y año
Plazo Total	Numérico	Plazo en cuotas

#### 4.2 Procedimiento para abono de la cuota mensual a los créditos de acuerdo al medio de pago

LA EMPRESA, mes a mes, se encargará de elaborar y enviar un archivo al Banco (En el asunto del correo electrónico debe ir el nombre de la empresa) con la relación de respectivas deducciones realizadas a las nominas de LOS EMPLEADOS, y adicionando un campo en caso de presentarse novedades (mayores o menores valores descontados a los reportados), este archivo deberá ser enviado al contacto operativo, dos días antes de la fecha de vencimiento de los créditos. Si el día de vencimiento de la cuota es un día no hábil el Banco aplicará las cuotas al siguiente día hábil con fecha efectiva del día de pago.

Nombre del archivo: Deducciones + Nombre de LA EMPRESA

Campos del archivo:

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	DESCRIPCIÓN
Código convenio	Numérico	Código asignado por el Banco a la empresa, informado en los reportes del Banco
Nombre de la empresa	Carácter	Nombre de la empresa
No de identificación	Numérico	No de identificación del empleado
Nombre del empleado	Carácter	Nombre del empleado
Número de préstamo	Numérico	Es el enviado por el Banco en sus reportes
Valor deducido	Numérico	Valor realmente descontado por la empresa al empleado
Novedad	Carácter	Describir según tabla adjunta

Tabla de novedades:

<b>NOVEDAD</b>
Retiro
Embargo
Licencia no remunerada
Vacaciones
Falta no Justificada

Muerte
Otra, indicar cual

**Nota:** El procedimiento para el manejo de retiro de LOS EMPLEADOS se explica en el Numeral 4.4

### 4.3 Procedimiento para el pago al Banco

LA EMPRESA podrá elegir entre tres esquemas diferentes de pago a favor del Banco.

Esquema 1: Pago en Oficina.

Esquema 2: Débito a Cuenta.

Esquema 3: Transferencia de Fondos.

#### 4.3.1 Esquema Pago en Oficina:

Para este medio de pago se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

LA EMPRESA puede realizar los pagos en cheque o en efectivo, pero no se reciben pagos mixtos.

Si LA EMPRESA realiza el pago en cheque, debe hacerlo con un solo cheque girado a la orden de Bancolombia sin endosos, ó a la orden de LA EMPRESA debidamente endosado. En ambos casos deberá anotar en su reverso el NIT de LA EMPRESA, el nombre y el teléfono de contacto y la nota "Pago Libranza Bancolombia". Este cheque deberá ser girado por el mismo valor reportado por LA EMPRESA en la relación de pagos de dicho mes.

La consignación del cheque deberá ser realizada mínimo dos días antes de la fecha de pago establecida en el Convenio. Si el día de pago es un día no hábil se deberá consignar el día hábil anterior para evitar que los créditos de LOS EMPLEADOS queden en mora.

En caso de una devolución del cheque los pagos no serán aplicados a los créditos y estos quedarán en mora.

El Instructivo para diligenciar el "Formato de pago en oficina" será entregado a LA EMPRESA por el ejecutivo Comercial del Banco.

**Nota:** Si la empresa realiza el pago en oficina, la aplicación a los préstamos se realiza en la fecha en la que se recibe el pago sin importar la fecha de pago acordada con LA EMPRESA; pero si el archivo se recibe con posterioridad a la fecha de pago, los pagos se aplicarán en ésta fecha y los créditos quedarán en mora.

#### 4.3.2 Esquema Débito a Cuenta:

Para este medio de pago se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

El Banco realizará el débito directamente a la cuenta corriente o de ahorros de LA EMPRESA relacionada en la "Hoja de Parámetros" el día establecido como fecha de pago y no antes, aun cuando se reciba el archivo de pagos con anterioridad.

Para la aplicación de los pagos a los Créditos de los empleados de LA EMPRESA, los recursos deberán estar disponibles en la cuenta de LA EMPRESA antes de las 4:00 PM.

Cualquier omisión de estas premisas puede ocasionar el rechazo del pago por parte del sistema de cartera y por ende los créditos quedarán en mora.

**Nota:** Si el archivo de deducciones se recibe antes, estos pagos se aplicarán en la fecha de pago acordada con LA EMPRESA; pero si el archivo se recibe con posterioridad a la fecha de pago, los pagos se aplicarán en ésta fecha y los créditos quedarán en mora.

### 4.3.3 Esquema Transferencia de Fondos:

Para este medio de pago se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

LA EMPRESA puede realizar la transferencia al Banco desde una cuenta Bancolombia o desde otros Bancos.

La transferencia deberá ser realizada mínimo un día antes de la fecha de pago establecida en el Convenio. Si el día de pago es un día no hábil se deberá realizar la transferencia el día hábil anterior para evitar que los créditos de LOS EMPLEADOS queden en mora.

El Instructivo para realizar el pago a través de transferencia será entregado a LA EMPRESA por el ejecutivo Comercial del Banco.

Nota: Si la empresa realiza el pago por transferencia, la aplicación a los préstamos se realiza en la fecha en la que se recibe el pago sin importar la fecha de pago acordada con LA EMPRESA; pero si el archivo se recibe con posterioridad a la fecha de pago, los pagos se aplicarán en ésta fecha y los créditos quedarán en mora.

Nota: En caso que LA EMPRESA necesite cambiar su medio de pago de forma temporal, deberá enviar un correo electrónico al ejecutivo comercial y contacto operativo del Banco, mínimo 2 días antes de la fecha de vencimiento de las cuotas de los créditos; si este se extiende por más de tres meses deberá diligenciar una nueva Hoja de Parámetros. Cuando LA EMPRESA necesite regresar al medio de pago acordado inicialmente deberá enviar nuevamente un correo electrónico con la misma antelación y al mismo ejecutivo comercial y contacto operativo del Banco.

### 4.4 Procedimiento para el manejo de los retiros de empleados

LA EMPRESA deberá informar al Banco el retiro de sus EMPLEADOS antes de realizar la liquidación definitiva, con el fin de que el Banco le informe el saldo del (los) crédito(s) de libranza vigente(s), y ésta pueda realizar las respectivas deducciones, dependiendo en todo caso de las relaciones establecidas en el Contrato de Libranza.

Para solicitar esta información LA EMPRESA deberá enviar un correo electrónico al Contacto Operativo del Banco, con la siguiente información:

- C.C del EMPLEADO.
- Nombre y apellidos del EMPLEADO.
- Fecha de retiro del EMPLEADO.

El Banco tendrá dos (2) días hábiles para responder el correo electrónico con la información del(los) saldo(s).

Después de realizada la deducción, LA EMPRESA deberá enviar un correo electrónico al Contacto Operativo del Banco con el valor deducido y en el que autoriza al Banco para debitar su cuenta, si esta fue la forma de pago acordada, ó informándole que el cheque le fue consignado.

### 4.5 Procedimiento para manejo de cancelaciones anticipadas

En el evento que EL EMPLEADO decida cancelar el total de la deuda directamente con el Banco se debe tener en cuenta lo siguiente: si el esquema escogido por LA EMPRESA para el envío de archivos es el de "Desembolsos", ese crédito se incluirá dentro del archivo de cancelaciones; si es el esquema de "Cuotas", ese crédito ya no se incluirá dentro del próximo archivo de cuotas.

#### 4.6 Procedimiento para devolución de saldos a favor

En caso de presentarse un saldo a favor éste será reintegrado a una cuenta activa del EMPLEADO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago acordada con LA EMPRESA.

**DE TODOS LOS ARCHIVOS ENVIADO POR EL BANCO SE DEBE RECIBIR ACUSE DE RECIBIDO POR PARTE DE LA EMPRESA**

### 5. CONTACTOS CON EL BANCO

Para comunicarse con el Banco, LA EMPRESA tiene varias alternativas, teniendo en cuenta la información que desee consultar:

Requisitos para estudio de crédito y/o recolección de los documentos, se podrá contactar con el Ejecutivo Comercial y/o Gestor de Colectivo asignado.

Consultas sobre facturación, aplicación de pagos, novedades, y consultas en general de los créditos, se podrá contactar vía correo electrónico al usuario: [prestanomina@bancolombia.com.co](mailto:prestanomina@bancolombia.com.co), o a los teléfonos (054) 404 0000 ext. 44075 o 44083.

## 6. INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE CRÉDITO DE LIBRANZA

### 6.1 Entrega de los documentos para el estudio de crédito por parte del Banco.

El EMPLEADO deberá entregar los siguientes documentos para el estudio del crédito:

- Anexo de Riesgo F-1172. Debe tener firma y sello de LA EMPRESA.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleado.
- Carta laboral y últimos recibos de pago de nómina (equivalentes a tres meses cuando el salario es variable y a un mes cuando el salario es fijo; sin incluir primas).

NOTA: En el caso en que el crédito sea rechazado, la documentación del EMPLEADO (fotocopia del documento de identidad, carta laboral, recibos de pago y certificado de ingresos y retenciones) será devuelta al funcionario del Banco o la Sucursal que haya radicado la solicitud.

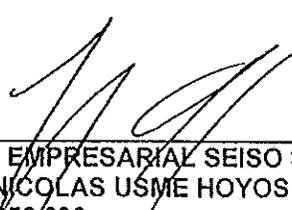
### 6.2 Diligenciar los documentos para el desembolso

Una vez sea aprobada la solicitud del crédito por las áreas del Banco, se genera un acta de aprobación que será remitida a la Sucursal, quien le informa al EMPLEADO acerca de la aprobación de su crédito. El EMPLEADO debe ir a la Sucursal a firmar los siguientes documentos:

- Pagaré con espacios en blanco para créditos de libranza F-1183.
- Reglamento de créditos de libranza F-1185.
- Autorización de descuento para pago de crédito de libranza F-1366
- Anexo de Operación Activa F-472.
- Seguro de vida a favor del Banco F-825.

Si el EMPLEADO desea que se le realice el desembolso en cheque, ó que el dinero sea acreditado en la cuenta de un tercero, se requiere además diligenciar la "Carta de Autorización de desembolso".

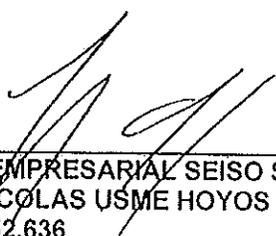
Para constancia se firma este documento en la ciudad de Medellín, a los 9 días del mes de Febrero de 2015, en dos ejemplares de igual contenido.

  
 GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S  
 HUGO NICOLAS USME HOYOS  
 C.C 70.052.636

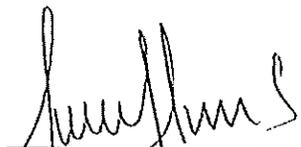
  
 EL BANCO

Nombre  
 C.C 40.631.617

CONDICIONES PARTICULARES AL ANEXO TÉCNICO # 1 - LIBRANZA  
CONSUMO BANCOLOMBIA



GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S  
HUGO NICOLAS USME HOYOS  
C.C 70,952.636



EL BANCO  
Nombre  
C.C 43.621.617

## CONVENIO PARA LIBRANZA NO SUBSIDIADA NI AVALADA

Entre los suscritos a saber, Laidy Hoyos S., mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en este acto en nombre y representación en su calidad de Rep. legal de "EL BANCO S.A.", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, debidamente constituido como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de una parte, y quien en adelante y para todos los efectos de este Convenio se denominará EL BANCO; y de la otra, HUGO NICOLAS USME HOYOS, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en este acto en nombre y representación de el GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., persona jurídica legalmente constituida, según consta en certificado de existencia y representación legal que se anexa, identificada con el Nit 900.453.988-1, y con domicilio en la ciudad de Medellín, que en adelante se llamará LA CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables de la ley colombiana, previa las siguientes:

### DEFINICIONES:

**EL CLIENTE/CLIENTE/LOS CLIENTES:** Es la persona natural asalariada, contratista, asociada o pensionada que está vinculada a un empleador o entidad pagadora o Fondo de Empleados, según el caso y que accede a cualquier tipo de producto, bien o servicio a través de un crédito de libranza o descuento directo, que es otorgado por EL BANCO.

**LA CONTRATANTE:** Es el empleador o la entidad pagadora, persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que tiene a su cargo el pago de salarios, pensiones u honorarios, según el caso, o que tiene a su cargo el pago de aquellos recursos a EL CLIENTE cuando éste es asociado a un cooperativa, precooperativa o Fondo de Empleados. Igualmente se entenderá como LA CONTRATANTE el Fondo de Empleados, en relación con sus asociados. En todo caso es con quien se celebra el presente Convenio.

**LIBRANZA o DESCUENTO DIRECTO:** Es la autorización dada por a EL CLIENTE a LA CONTRATANTE para que realice el descuento de su salario, honorarios, aportes, mesada pensional, según el caso; con el objeto de que sean giradas a favor de EL BANCO para atender los productos, bienes y servicios objeto de libranza. Los créditos otorgados por EL BANCO a LOS CLIENTES en desarrollo del presente Convenio se encuentran clasificados dentro de la modalidad conocida como crédito de consumo.

**INGRESOS:** Se entiende por el salario, honorarios, aportes, mesada pensional, y/o otros recursos que según el caso, recibe periódicamente EL CLIENTE de LA CONTRATANTE; sobre los cuales LA CONTRATANTE realiza la deducción acordada con EL CLIENTE para el cumplimiento del plan de amortización del(los) crédito(s) de libranza vigente(s) con EL BANCO. Los INGRESOS igualmente comprenden los recursos a los que tiene derecho EL CLIENTE por concepto de liquidación definitiva del contrato, cualquiera que sea su causa.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO.** LA CONTRATANTE pondrá en conocimiento de EL CLIENTE una forma de financiación mediante créditos otorgados por EL BANCO a quienes cumplan los requisitos establecidos para el efecto. EL BANCO a su vez se obliga a otorgar créditos bajo las modalidades acordadas, a LOS CLIENTES que cumplan dichos requisitos.

Las características generales del producto y los trámites operativos del mismo, constan en el Anexo Técnico No 1 que forma parte integral de este Convenio; lo anterior, sin perjuicio de los convenios particulares que se celebren con cada CONTRATANTE, los cuales están consignados en la "Hoja de Parámetros" que también forma parte integral del Convenio.

### SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS.

1. EL BANCO estudiará las solicitudes de crédito que le sean presentadas, y las aprobará o negará de acuerdo con las normas legales y según lo establecido en sus políticas de crédito.

2. La cancelación de los créditos se hará mediante la deducción que LA CONTRATANTE realice directamente de LOS INGRESOS, que periódicamente le deba cancelar a EL CLIENTE. LA CONTRATANTE consignará el producto de lo retenido en la cuenta de LA CONTRATANTE en EL BANCO, seleccionada para este fin, salvo cuando se acuerde un medio de pago diferente. Cuando LA CONTRATANTE sea un FONDO DE EMPLEADOS, este se obliga a tramitar por su cuenta y riesgo las deducciones pertinentes con la entidad pagadora de EL CLIENTE.

3. En los eventos de terminación del vínculo entre EL CLIENTE y LA CONTRATANTE, esta última deducirá de la liquidación final a la que tiene derecho EL CLIENTE, el monto necesario para cancelar el saldo del crédito de libranza a cargo de EL CLIENTE o para abonar al mismo, si la liquidación no fuere suficiente. En ningún caso se harán deducciones sobre las cesantías y los intereses a las cesantías.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### A) DE LA CONTRATANTE

1-Descontar a cada CLIENTE de sus INGRESOS el valor de las cuotas amortización del crédito de libranza aprobado, en desarrollo de este acuerdo a menos que ello no fuere legalmente posible por razones de embargo, despido, retiro o por orden de autoridad competente. Una vez sea superada la situación que impide llevar a cabo la deducción y siempre y cuando EL CLIENTE continúe vinculado con LA CONTRATANTE, ésta se obliga a continuar deduciendo, las cuotas correspondientes. Cuando LA CONTRATANTE sea un Fondo de Empleados, este se obliga a coordinar con la entidad pagadora de EL CLIENTE las deducciones requeridas para el cumplimiento del plan de amortización pactado en cada crédito. En todo caso LA CONTRATANTE se obliga a notificar a EL BANCO cualquier impedimento que se presente para cumplir con esta obligación y cuando se restablezca la situación que lo causó.

2-Consignar en la cuenta previamente seleccionada y de la que es titular LA CONTRATANTE en EL BANCO, el valor total de las cuotas de los créditos aprobados a los CLIENTES. LA CONTRATANTE por este mismo Convenio autoriza a EL BANCO para efectuar los débitos correspondientes en las fechas de pago acordadas, salvo cuando se haya acordado un medio de pago diferente.

El valor total de los descuentos será consignado máximo el día informado como día de pago en la hoja de parámetros o el día hábil siguiente cuando éste fuere festivo o no hábil, en horario bancario en la cuenta de LA CONTRATANTE seleccionada para éste fin.

3-Informar inmediatamente a EL BANCO por escrito acerca del retiro por cualquier motivo de EL (LOS) CLIENTE(S) que tenga(n) crédito(s) aprobado(s), en virtud de este Convenio, con la finalidad de que EL BANCO proceda a informarle la suma de dinero a descontar de la liquidación definitiva a la que tiene derecho EL CLIENTE (En ningún caso se harán deducciones sobre las cesantías y los intereses a las cesantías). Así mismo, LA CONTRATANTE le notificará a EL BANCO sobre cualquier otra eventualidad que pueda afectar el desarrollo del presente Convenio

La notificación podrá hacerse mediante fax o correo electrónico a las direcciones que figuran en el presente Convenio para notificaciones.

PARAGRAFO: En caso de retiro o terminación del contrato, LA CONTRATANTE se compromete a respetar el siguiente orden de prelación al momento de efectuar las deducciones de la liquidación final:

- Órdenes judiciales.
- Deudas a favor de Fondos de Empleados.
- Deudas con LA CONTRATANTE.
- Deudas en orden de antigüedad por créditos de libranza.
- Otras deudas en orden de antigüedad.

4-Obtener y mantener las autorizaciones legalmente requeridas y diligenciadas por LOS CLIENTES para debitar las cuotas por concepto de los créditos de libranza desembolsados por EL BANCO y para que en caso de retiro o terminación del contrato, se pueda descontar de LOS INGRESOS el monto del saldo del crédito que se encuentre a su cargo en ese momento en virtud de este Convenio. Autorización que se entiende surtida con el envío del archivo mediante el cual EL BANCO le informa a LA CONTRATANTE los planes de amortización de las libranzas desembolsadas, en consideración a que EL CLIENTE previamente ha suscrito esta autorización en el formato de Solicitud del Crédito (Anexo de Riesgo) definido por EL BANCO. EL BANCO podrá entregar copia de la misma cuando LA CONTRATANTE la requiera, previa solicitud por escrito.

5-En el eventual caso de que LOS CLIENTES de LA CONTRATANTE presenten periodos no remunerados durante la vigencia del contrato de trabajo o prestación de servicios, LA CONTRATANTE se responsabiliza ante EL BANCO de realizar anticipadamente las deducciones por los periodos no remunerados, con el fin de que los respectivos créditos desembolsados a favor de LOS CLIENTES no entren en mora. Cuando LA CONTRATANTE sea un Fondo de Empleados, se obliga a coordinar con la entidad pagadora las deducciones aplicables en los eventos descritos.

6-Cuando la cuenta de LA CONTRATANTE en EL BANCO autorizada para el débito de las cuotas de Libranza es bloqueada por cualquier motivo, ésta se obliga a informarle a EL BANCO por escrito sobre esta circunstancia, con el fin de acordar un mecanismo a través del cual pueda remitir las sumas de dinero deducidas a LOS CLIENTES para el pago de las cuotas periódicas de los créditos de libranza, con el fin de evitar que éstas queden en mora.

7-Informar a EL BANCO en caso de que no pueda realizar el descuento directo a uno o varios de LOS CLIENTES o en caso de que dicho descuento sea inferior a la respectiva cuota.

8-Modificar los montos de las cuotas de amortización cuando así lo notifique EL BANCO.

#### B) DE EL BANCO

1-Estudiar todas las solicitudes de LOS CLIENTES e informar sobre su aprobación o rechazo.

2-Desembolsar el valor de los créditos aprobados, en la cuenta autorizada por LOS CLIENTES, o mediante cheque o mediante abono a la cuenta de un tercero, de acuerdo a las necesidades de EL CLIENTE.

3-Informar sobre la aprobación de los créditos, a EL CLIENTE y a LA CONTRATANTE por medio de archivo, el cual se transmitirá según periodicidad acordada en el Anexo Técnico, bajo la denominación de "Fecha de envío de información", con las aprobaciones del mes anterior.

4-Descontar periódicamente de la cuenta de LA CONTRATANTE seleccionada para este fin el valor total de las cuotas de los Créditos aprobados en virtud de este Convenio, salvo cuando se acuerde un medio de pago diferente.

**CUARTA: VIGENCIA.** El término de duración de este Convenio será indefinido, a menos que opere alguna de las causales de terminación que se indican en la cláusula siguiente.

**QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** No obstante lo estipulado en el presente Convenio, éste se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causales además de las previstas en la Ley:

- 5.1 Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 5.2 Incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este Convenio a las partes.
- 5.3 Por disposición de Autoridad Competente.
- 5.4 Por terminación unilateral de EL BANCO y/o de LA CONTRATANTE, dando previo aviso a LA CONTRATANTE con no menos de treinta (30) días comunes de antelación a la fecha en la que desee darlo por terminado.

5.5 Por Insolvencia, iliquidez, concordato, entrar a ley 550 de 1999, quiebra, disolución, liquidación o cualquier otro proceso concursal de cualquiera de las partes de este Convenio.

**PARÁGRAFO. PROLONGACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.** La terminación del presente Convenio suspende las obligaciones de las partes que surjan hacia el futuro, pero las partes deberán continuar cumpliendo con las obligaciones adquiridas hasta la fecha de terminación o suspensión del acuerdo, hasta que expire el plazo otorgado por EL BANCO a cada uno de LOS CLIENTES para el pago de lo prestado, siempre y cuando EL CLIENTE siga siendo empleado de LA CONTRATANTE y que ésta de manera legal pueda descontar las cuotas ordenadas por EL BANCO.

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** Tanto EL BANCO como LA CONTRATANTE, se obligan a mantener en sigilo lo concerniente al presente Convenio y a los préstamos derivados del mismo, esto es, beneficiarios, montos y condiciones, excepto cuando una autoridad competente solicite el levantamiento de dicha reserva.

**SEPTIMA: NOTIFICACIONES** Para todo lo concerniente con el presente negocio jurídico, las notificaciones respectivas podrán realizarse mediante carta o correo electrónico a las direcciones de las partes que se indican a continuación:

EL BANCO: Av. Los Industriales, Cra. 48 No. 26-85 Torre Norte Piso 11 sector A. Medellín, Antioquia.  
Teléfono: 4040000 Ext. 44075 o 44083 - Gerencia Operativa de Cartera o al correo electrónico [prestanomina@bancolombia.com.co](mailto:prestanomina@bancolombia.com.co).

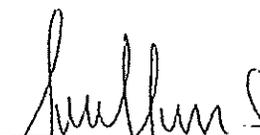
LA CONTRATANTE: Cra 69 # 32 c 24

**OCTAVA: IMPUESTOS:** Este convenio carece de valor, por tanto en los términos del Estatuto Tributario es considerado un acto sin cuantía, que no causa impuesto de timbre.

Los gastos que genere el otorgamiento de este instrumento, serán por cuenta de LA CONTRATANTE.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD LA CONTRATANTE** no será responsable del incumplimiento en el cual incurran LOS CLIENTES para el pago de los créditos que les sean aprobados en virtud de éste convenio, salvo cuando haya omitido el cumplimiento de alguna de sus obligaciones y responsabilidades, según lo establecido en este Convenio.

En señal de aceptación, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares, de igual contenido en Medellín, a los 9 días del mes de febrero de 2015.

  
C.C. 48671617  
Representante legal  
EL BANCO

  
C.C. 79.952.636  
Representante legal  
LA CONTRATANTE

**I. INFORMACIÓN DE LA CONTRATANTE**

1. Ciudad y Fecha AAAA MM DD 2015 02 09	2. Nombre de la contratante (Empresa) GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	3. Tipo de identificación <input checked="" type="checkbox"/> Nit <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Otro	4. Número de identificación 900.453.988-1
5. Nombre del representante legal HUGO NICOLAS USME NOYOS	6. Número de identificación del representante legal 70.952.636	7. Dirección de la contratante CRA 69 Ito. 32 C-24	8. Teléfono empresa (con indicativo) Fax: 235.85.68
9. Ciudad (ubicación) de la contratante Medellin	10. Número de afiliados (Aplica solo para Cooperativas)	11. Nombre de la persona encargada de administrar el convenio Laura Hincapie Tabares	12. Cargo de la persona que administra el convenio Coordinadora Financiera
13. Teléfono de la persona que administra el convenio (con indicativo) 054 235.85.68 ext 230	14. Email para envío de archivos (persona que administra el convenio y contingencia) financiera@seiso.com.co		

**II. CONDICIONES PACTADAS CON LA CONTRATANTE**

15. Tipo de convenio <input checked="" type="checkbox"/> Libre Inversión	16. El convenio presenta condiciones especiales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No En caso de tener especialidad, cuál sería?	17. Medio de pago <input type="checkbox"/> En oficina <input type="checkbox"/> Débito <input checked="" type="checkbox"/> Transferencia de Fondos <input type="checkbox"/> Botón PSE Nota: Diligenciar el ítem 18 si escogió Débito Sin importar la modalidad de pago la contratante debe enviar archivo de relación de pagos a aplicar.	18. Pago por débito <input type="checkbox"/> Cuenta de ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta corriente Número de cuenta:
19. Tasa de Política de libranza vigente al momento del desembolso M.V. Puntos negociados M.V. 1,54%	20. Día de pago acordado 5	21. Esquema de envío de archivos (Ver explicación) <input checked="" type="checkbox"/> Cuotas (ACH) <input checked="" type="checkbox"/> Desembolsos (ACH) <input type="checkbox"/> Portal Enlase Operativo Nota: puede seleccionar ambos	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA FUNCIONARIO DEL BANCO	

**III. CAMPO EXCLUSIVO PARA EL BANCO**

22. Nombre del Ejecutivo(s) que participó en la negociación Maria Alejandra Tamayo E.	23. Código(s) del ejecutivo negociador 32437	24. Región del ejecutivo negociador Antioquia	25. Código del convenio.
--	---	--	--------------------------

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PLANILLA**

<b>I. INFORMACIÓN DE LA CONTRATANTE</b>	
Creación o modificación del convenio.	Seleccionar del recuadro Inicial si se solicita una creación de convenio, en caso tal de ser una actualización, seleccionar el recuadro modificación y digitar el código del convenio.
1. Ciudad y fecha.	Escribir la fecha de creación y/o modificación del convenio una vez se cierre el pedido de creación de convenio en la base de datos, este campo debe incluir la ciudad de la contratante con la cual se suscribe o modifica el producto.
2. Nombre de la contratante.	Escribir el nombre de la contratante con la cual se esta suscribiendo y/o modificando un convenio de libranza.
3. Tipo de identificación.	Seleccionar la identificación del cliente con el que se firmara el convenio de libranza.
4. Número de identificación.	Digitar el número de identificación del cliente con el que se suscribirá un convenio de libranza o se hará una modificación a uno existente.
5. Nombre del representante legal.	Diligenciar el nombre del representante legal de la contratante con la cual se suscribirá un convenio de libranza o se hará una modificación a uno existente.
6. Número de identificación del representante legal.	Diligenciar el número de identificación del representante legal de la contratante con la que se suscribirá y/o modificará un convenio de libranza.
7. Dirección de la contratante.	Diligenciar la dirección de la contratante con la cual se suscribirá y/o modificara un convenio de libranza.
8. Teléfono (con indicativo) y fax.	Escribir el número de teléfono y fax con indicativo de la contratante con la cual se suscribirá y/o modificara un convenio de libranza.
9. Ciudad (ubicación) de la contratante	Escribir la dirección donde se encuentra ubicada la contratante con la cual se suscribirá el convenio de libranza.
10. Número de asociados	Este campo solo se diligencia si el convenio a suscribir es con cooperativas que no sean Cooperativas de Trabajo Asociado y sus Trabajadores Asociados
11. Nombre de la persona encargada de administrar el convenio	Escribir el nombre de la persona encargada de administrar el convenio de libranza en la contratante.
12. Cargo de la persona que administra el convenio	Escribir el cargo de la persona encargada de administrar el convenio de libranza en la contratante.
13. Teléfono de la persona que administra el convenio:	Escribir con indicativo de ciudad y extensión el teléfono de la persona encargada de administrar el convenio de libranza en la contratante.
14. E-mail para envío de archivos (persona que administra el convenio y contingencia)	Escribir el E-mail de la persona encargada de administrar el convenio de libranza en la contratante y la contingencia que ellos designen para recibir los archivos enviados por el banco.
<b>II. CONDICIONES PACTADAS CON LA CONTRATANTE</b>	
15. Tipo de convenio	Seleccionar el tipo de convenio que se suscribirá entre la contratante y el Banco.
16. El convenio presenta condiciones especiales	Seleccionar si el convenio a suscribir presenta condiciones especiales, en caso de ser afirmativo, describir cuales serian esas condiciones.

17. Medio de pago	Seleccionar el medio de pago pactado con la contratante para la aplicación de las cuotas de los créditos suscritos al convenio. La opción de pago en oficina permite que el cliente haga su consignación en cheque o efectivo, la opción Transferencia de Fondos permite trasladar los recursos desde una cuenta del cliente a la cuenta corriente Bancolombia número 24575164331 a través de ACH o mediante un traslado por la Sucursal Virtual Empresas, la opción de pago Botón PSE permite realizar los pagos una vez confirmado el archivo de cuotas a través del portal de Enlace Operativo. Ver Instructivo de pago.
18. Pago por débito	Diligenciar este campo en caso de haber seleccionado la opción de débito en el ítem anterior de este formulario, se debe escribir el número de cuenta de la cual se debitara los recursos para la aplicación de pagos del convenio.
19. Tasa de Política de libranza: vigente al momento del desembolso	La negociación del convenio esta sujeta a la tasa de política del producto, teniendo en cuenta que se deben escribir los puntos negociados con la contratante, expresados en término tres vencido MV.
20. Día de pago acordado	Escribir el día de pago acordado con la contratante, en caso de ser una actualización al convenio, la fecha de pago debe ser la misma pactada inicialmente, a no ser que la modificación sea sobre este parámetro del convenio.
21. Esquema de envío de archivos.	Seleccionar el esquema de envío de archivos negociado con la contratante, se puede seleccionar ambos esquemas. Cuotas: Se envía mensualmente la relación de la cuota de cada uno de los empleados que se debe debitar en el pago Desembolso: Se reporta el préstamo una única vez en el momento del desembolso. Si la empresa desea cuota fija debe seleccionar el esquema de desembolso. (estos dos esquemas se podrán negociar solo para convenios que decidan hacer sus pagos a través de ACH. Para las demás modalidades de pago la transferencia de archivos se realizará por medio de la plataforma virtual de Enlace Operativo.
<b>III/ CAMPO EXCLUSIVO PARA EL BANCO</b>	
22. Nombre del Ejecutivo(s) que pacto la negociación	Escribir el nombre(s) del (los) Ejecutivo(s) que cerraron la negociación del convenio.
23. Código(s) del ejecutivo negociador	Escribir el código(s) del (los) Ejecutivo(s) que cerraron la negociación del convenio.
24. Región del ejecutivo negociador	Escribir la región a la cual pertenece(n) el(los) ejecutivo(s) que cerraron la negociación del convenio.
25. Código del convenio.	Se debe escribir en este campo el código asignado por el sistema una vez el área de operaciones encargada de grabar el convenio cierre el pedido en la base de datos.

Medellín, 12 de Noviembre de 2019

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Informamos las condiciones sobre el convenio de nómina que el cliente GRUPO EMPRESARIAL SEISO con nit 900.453.988 tiene vigente con Bancolombia SA

CARACTERISTICAS	FIJO (41)
Convenio número	<b>35540</b>
Cuota de Manejo	\$ <b>7.320</b>
Retiros en Cajeros Bancolombia	4
Retiros en Corresponsal Bancario	Ilimitados
Retiros por PIN PAD en oficinas	2
Valor retiro adicional en cajeros Bancolombia	\$3.000 cada retiro
Valor retiro adicional en Corresponsal Bancario	\$ -
Valor retiro adicional en Sucursal	\$8.712 cada retiro
Retiro en Cajeros de otras redes	\$5.100 cada retiro
Transferencia ACH App, sucursal virtual, canal telefónico	<b>18</b>
Monto mínimo de apertura	\$ 0
Saldo mínimo a mantener	\$ 0
Pago en establecimientos afiliados (POS)	\$ 0
Empleados inscritos en el convenio	<b>1422</b>

## Beneficios

### Conoce las razones más importantes de tener la nómina con Bancolombia

 <p>Transfiere <b>GRATIS</b> a tus amigos y familiares por la App Personas y Sobres Virtual Personas</p>	 <p>Tendrás un descuento de 60 puntos básicos en la tasa efectiva anual de tu crédito de libre destinación</p>	 <p>Cuentas con más de 4.500 cajeros a nivel nacional las 24 horas del día, busca el cajero más cercano al lugar donde te encuentras</p>	 <p>Tienes descuentos en más de 200 establecimientos de moda, restaurantes, hogar entre otros.</p>
 <p>Recibe <b>GRATIS</b> en tu celular avisos de tu pago de Nómina, transacciones y movimientos</p>	 <p>Si necesitas una tarjeta de crédito tendrás \$0 de costo de manejo el primer año</p>	 <p>Cuentas con más del 10.000 Corresponsal Bancario para hacer consignaciones, retiros, pagos de productos y facturas</p>	 <p>Tendrás créditos para tu libre destinación con tasas desde 0.31% m.v</p>
 <p>Puedes tener acceso <b>GRATIS</b> a los extractos para consultar los movimientos financieros de tus productos, enviándolos al correo electrónico para recibirlos por este medio y/o ingresando a la Sucursal Virtual Personas</p>	 <p>Canales digitales: 7 días de la semana y las 24 horas del día desde tu hogar, trabajo o donde estés. En la Sucursal Virtual Personas, Sucursal Telefónica y App Bancolombia, podrás pagar facturas, consultar tus productos, realizar pagos a los productos y solicitar productos</p>	 <p>\$0 en inscripción de depósitos autorizados para que pagues las facturas de servicios públicos, tus Créditos, Tarjetas u otros productos, desde tu cuenta de forma automática. No necesitarás ni imprimir mensualmente en estos pagos y no te preocuparás porque se le podrá registrar.</p>	 <p>Tienes la posibilidad de marcar la cuenta como exenta del 4 por mil hasta 350 UVT, siempre que no hayas previamente marcado otra cuenta de ahorros como exenta de este gravamen en el sector financiero</p>
 <p>Puedes crecer tu capital con tasas desde 4% en productos como: Plan Joven, Fidejoven, Futuro y CDT virtual</p>	 <p>Adelanta los pagos con 0% de interés los primeros 30 días</p>		

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

**Natalia Arango Palacio**  
Gerente de Relación  
Vicepresidencia Negocios Corporativos

Medellín, 12 de Noviembre de 2019

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Informamos las condiciones sobre el convenio de Libranza que se tiene vigente con el cliente **GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS** con nit 900.453.988 y Bancolombia SA con nit 890.903.938.

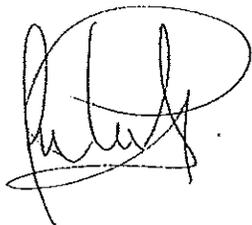
<b>NIT</b>
900453988
<b>EMPRESA</b>
GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS
<b>CONVENIO LIBRANZA</b>
79065
<b>DIA DE PAGO</b>
<u>5 de cada mes</u>
<b>FORMA DE PAGO</b>
PAGO ACH
<b>CORREOS AUTORIZADOS</b>
<u>FINANCIERA@SEISO.COM.CO</u>
<b>CONTACTO DE LIBRANZAS</b>
<i>Laura Hincapie Tabares</i> 2358568 ext 230

## **¿Por qué tener Libranza Bancolombia? Beneficio**

- Bancolombia asume todo el proceso de análisis y viabilidad del crédito, realizando un riguroso análisis de Capacidad de Pago y Capacidad de Endeudamiento, garantizando un endeudamiento sano para los colaboradores.
- No se requiere firma por parte de la empresa.
- En caso de retiro del empleado de la compañía, el crédito conserva la tasa especial a la cual haya sido desembolsado.
- La propuesta comercial no impone empaquetamiento de productos, es decir, ofrecemos todo nuestro portafolio, pero no obligamos a los empleados a tomar productos.
- Asignación de Asesores para la atención de los colaboradores, en busca de generar cercanía, facilidad de contacto y agilidad en la atención.
- Se desembolsa el valor aprobado.
- No se requiere aval ni codeudor.
- Abonos y Prepagos sin multas, en cualquier momento del crédito.
- No cobro por estudio de crédito.
- Al realizar una refinanciación se realiza un estudio completo.
- La libranza NO es un crédito rotativo.
- En caso de retiro del empleado, las cesantías y los intereses a las cesantías se entregan al empleado.
- Tasas desde el 0.80% hasta el 1.70%, todo depende del plazo, monto y estudio de riesgo de cada colaborador.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



**Natalia Arango Palacio**  
Gerente de Relación  
Vicepresidencia Negocios Corporativos

Medellín, 12 de Noviembre de 2019

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Informamos las condiciones sobre el convenio de nómina que el cliente **COOPERATIVA SERCONAL** con nit 800.249.637 tiene vigente con Bancolombia SA

CARACTERÍSTICAS	PREMIUM (26)	FIJO (41)
Convenio número	17153	35543
Cuota de Manejo	\$ 12.200	\$ 7.320
Retiros en Cajeros Bancolombia	Ilimitados	4
Retiros en Corresponsal Bancario	Ilimitados	Ilimitados
Retiros por PIN PAD en oficinas	2	2
Valor retiro adicional en cajeros Bancolombia	\$ -	\$3.000 cada retiro
Valor retiro adicional en Corresponsal Bancario	\$ -	\$ -
Valor retiro adicional en Sucursal	\$8.712 cada retiro	\$8.712 cada retiro
Retiro en Cajeros de otras redes	\$5.100 cada retiro	\$5.100 cada retiro
Transferencia ACH App, sucursal virtual, canal telefónico	\$ 11.590	18
Monto mínimo de apertura	\$ 0	\$ 0
Saldo mínimo a mantener	\$ 0	\$ 0
Pago en establecimientos afiliados (POS)	\$ 0	\$ 0
Empleados inscritos en el convenio	2	49

## Beneficios

### Conoce las razones más importantes de tener la nómina con Bancolombia

 <p>Transfere <b>GRATIS</b> a tus amigos y familiares por la App Personas y Sucursal Virtual Personas.</p>	 <p>Tendrás un descuento de 60 puntos básicos en la tasa efectiva anual de tu crédito de libre destinación.</p>	 <p>Cuentas con más de 4,500 cajeros a nivel nacional las 24 horas del día. Ubica el cajero más cercano al lugar donde te encuentres.</p>	 <p>Tienes descuentos en más de 200 establecimientos de moda, restaurantes, hotels entre otros.</p>
 <p>Recibe <b>GRATIS</b> en tu celular avisos de tu pago de Nómina, transacciones y movimientos.</p>	 <p>Si adquieres una tarjeta de crédito tendrás \$0 de cuota de manejo el primer año.</p>	 <p>Cuentas con más del 10,000 Corresponsal Bancario para hacer consignaciones, retiros, pagos de producto y facturas.</p>	 <p>Tendrás créditos para tu libre destinación con tasas desde 0.33% m.y.</p>
 <p>Puedes tener acceso <b>GRATIS</b> a los extractos para conocer los movimientos financieros de tus productos, inscribiendo tu correo electrónico para recibirlos por este medio y/o logueándote a la Sucursal virtual personas.</p>	 <p>Canales digitales 7 días de la semana y las 24 horas días desde tu hogar, trabajo o donde estés. En la Sucursal Virtual Personas, Sucursal Telefónica y App Bancolombia, podrás pagar facturas, consultar tus productos, realizar pagos a los productos y solicitar productos.</p>	 <p>\$0 en inscripción de débitos automáticos para que pagues tus facturas de servicios públicos, tus Créditos, Tarjetas u otros productos, desde tu cuenta de forma automática. No invertirás ni 1 minuto mensualmente en estos pagos y no te preocuparás porque se te olvide realizarlos.</p>	 <p>Tienes la posibilidad de marcar la cuenta como exenta del 4 por mil hasta 350 UVT, siempre que no hayas previamente marcado otra cuenta de este gravamen, en el sector financiero.</p>
 <p>Puedes crear tu capital con tasas desde 4% en productos como: Plan semilla, Fiducianía, Fiducianía y CDT virtual.</p>	 <p>Adelanta tus ingresos con 0% de interés los primeros 30 días.</p>		

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

**Natalia Arango Palacio**  
Gerente de Relación  
Vicepresidencia Negocios Corporativos



Página 1 de 4

**ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE  
COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO Y  
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS HERMAN TIRADO CADAVID**, mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía 8.285.898, obrando en calidad de representante legal de **COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO**, entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida con domicilio principal en el Municipio de Bello (Antioquia), quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará la **COOPERATIVA**, y de otra parte, **HUGO NICOLAS USME HOYOS**, mayor de edad, con domicilio en **MEDELLIN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.952.636, obrando en calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S**, entidad debidamente constituida con domicilio en el Municipio de **MEDELLIN**, quien en adelante y para los efectos del presente acuerdo se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado suscribir el presente convenio que se registrará por las normas legales aplicables y de manera particular por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** La **COOPERATIVA** realizará el estudio de cada una de las operaciones crediticias en favor de los trabajadores de la **EMPRESA** procurando otorgarles, en calidad de asociados de la **COOPERATIVA**, uno o varios créditos bajo diferentes modalidades de acuerdo con su portafolio de servicios, cuyas cuotas de amortización e intereses, así como los aportes y ahorros que efectúe el asociado, serán deducidos de los salarios y prestaciones a cargo de la **EMPRESA** a sus trabajadores, durante la vigencia del vínculo laboral entre ellos o a la terminación del mismo.

**SEGUNDA. INFORMACIÓN.** Para la promoción de los servicios de la **COOPERATIVA**, se le dará por parte de la **EMPRESA** o sus trabajadores, la información requerida que a su juicio deba tener en cuenta para la evaluación del riesgo crediticio y poder así determinar el nivel máximo de endeudamiento por parte de cada deudor.

**TERCERA. PAGOS.** La **EMPRESA** pondrá a disposición de la **COOPERATIVA** en los diez (10) primeros días de cada mes el total de los valores retenidos durante el mes anterior a sus trabajadores por los diferentes conceptos que

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

COMUTADOR: 456 4884  
SEDE PRINCIPAL - BELLO Cra. 50A No. 37-31 A.A. 51440 Medellín  
MEDELLIN Edificio Coitejer Oficina 219 - Centro Comercial Mayoría Oficina 4209  
RIONEGRO Edificio San Antonio Carrera 49 No. 50 - 66 Local 102  
Sitio Web: [www.coopantex.com.co](http://www.coopantex.com.co) E-mail: [cliente@coopantex.com.co](mailto:cliente@coopantex.com.co)

COMIRAGI

previamente autorizados por ellos deban ser entregados a la COOPERATIVA. Así mismo, en caso de terminación del vínculo laboral la EMPRESA descontará de los salarios y prestaciones pendientes de pago y de las indemnizaciones a que haya lugar, los dineros adeudados a la COOPERATIVA de acuerdo con el monto reportado por ella a la EMPRESA.

**CUARTA. ÓRDENES DE DEDUCCIÓN.** Para los efectos de los descuentos a realizar a los asociados, la COOPERATIVA le enviará a la EMPRESA un documento que indicará el monto total del crédito otorgado al asociado y la forma y el monto periódico a deducir de sus salarios y prestaciones, el cual deberá ser firmado por la EMPRESA como constancia de su compromiso de efectuar las correspondientes deducciones y su posterior entrega a la COOPERATIVA.

**QUINTA. OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS.** La COOPERATIVA no se encuentra obligada a otorgar créditos a los trabajadores de la EMPRESA por el solo hecho de su vinculación a una de las dos entidades. Para ello, la COOPERATIVA realizará el estudio de crédito pertinente en cada caso, pudiendo consultar en las diferentes centrales de riesgo y teniendo en cuenta los elementos establecidos en los reglamentos de cada línea crediticia y siempre que existan recursos para el desembolso, pudiendo negar una solicitud de crédito sin tener que informar las razones de su decisión. La COOPERATIVA podrá en cualquier momento y de manera unilateral, modificar los reglamentos para sus líneas crediticias, sin embargo, notificará aquellas modificaciones que considere, a su juicio, importantes para la EMPRESA o sus trabajadores.

**SEXTA. DURACION.** El presente acuerdo tiene una duración indefinida pero una de las partes puede darlo por terminado dando para ello aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. Sin embargo, la EMPRESA seguirá haciendo los descuentos a sus asociados hasta que terminen el pago de sus obligaciones con la COOPERATIVA o hasta la desvinculación definitiva.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** La EMPRESA no asume responsabilidad alguna como avalista, fiadora o codeudora de las obligaciones adquiridas por sus TRABAJADORES para con la COOPERATIVA. Su gestión es la de efectuar los descuentos que cada uno de los asociados haya autorizado. Sin embargo y a pesar de lo anterior, la EMPRESA es solidariamente responsable por las sumas de dinero retenidas a cada uno de sus asociados hasta el momento mismo en que lo entregue a la COOPERATIVA en los términos del presente acuerdo. Si durante

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

CONMUTADOR: 448 4884  
SEDE PRINCIPAL - BELLO Cía. 50A No. 37-31 A.A. 51440 Medellín  
MEDELLIN Edificio Coltejer Oficina 218 - Centro Comercial Mayorca Oficina 4209  
RIONEGRO Edificio San Antonio Carrera 49 No. 60 - 68 Local 102  
Sitio Web: [www.coopantex.com.co](http://www.coopantex.com.co) E-mail: [cliente@coopantex.com.co](mailto:cliente@coopantex.com.co)



Página 3 de 4

el lapso que tiene para la entrega se causaren intereses corrientes o moratorios, tales valores serán a cargo de la EMPRESA y bastará para su cobro la acreditación de este acuerdo y las correspondientes autorizaciones debidamente firmadas por ella.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA.** 1) Suministrar a la EMPRESA la información en forma clara y concisa para que pueda efectuar las respectivas deducciones a sus trabajadores. 2) Entregar a cada asociado el documento pertinente para que tramite ante la EMPRESA la orden de retención de dineros a favor de la COOPERATIVA. 3) Abonar las deducciones realizadas a cada uno de los trabajadores de la EMPRESA en sus respectivas cuentas o créditos.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1) Efectuar las retenciones de acuerdo con la forma en que ella realice los pagos a sus trabajadores y a la información contenida en el documento de autorización que ellos aporten para el afecto. 2) Entregar a órdenes de la COOPERATIVA, mediante consignación o cheque a nombre de ésta, los dineros retenidos durante el mes a los trabajadores en los primeros diez (10) días del mes siguiente. 3) Retener de los salarios y prestaciones pendientes de pago, así como de las indemnizaciones en favor del trabajador que se desvincule de la EMPRESA, los dineros que corresponden a la COOPERATIVA en tal momento, previa información por escrito emitida ésta sobre el saldo a su cargo. Estos dineros también se deberán entregar o consignar a órdenes de la COOPERATIVA dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al mes en que se efectuó la retención respectiva.

**DECIMA. CONTROL Y EVALUACIÓN.** Las partes del presente acuerdo podrán revisar y modificar los términos del mismo en cualquier momento durante su vigencia. Las modificaciones se harán en documento escrito que para la validez y reciproca obligatoriedad del mismo, deberá ir firmado por ellas.

**DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este acuerdo durante su ejecución o al momento de su liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín y sometido al reglamento de dicho Centro.

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

CONSEJADOR: 448 4884  
SEDE PRINCIPAL - BELLO Cba. 50A No. 37-31 A.A. 51440 Medellín  
MEDELLÍN Edificio Coltejer Oficina 219 - Centro Comercial Mayoría Oficina 4209  
RIONEGRO Edificio San Antonio Carrera 49 No. 50 - 60 Local 102  
Sitio Web: [www.coopantex.com.co](http://www.coopantex.com.co) E-mail: [chonta@coopantex.com.co](mailto:chonta@coopantex.com.co)



Página 4 de 4

**DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes de este acuerdo se obligan a mantener en reserva lo concerniente al contenido del mismo y a las relaciones derivadas de éste para con los TRABAJADORES de la EMPRESA y de manera particular en cuanto a los montos y condiciones de los créditos otorgados, beneficiarios, tipo y monto de las diferentes modalidades de ahorro que posean, excepto cuando autoridad competente solicite el levantamiento de dicha reserva.

Como constancia del libre acuerdo entre las partes y en señal de la total aceptación del mismo, en cuanto al contenido y forma del presente documento, se firma por ellas luego de haber sido leído y comprendido plenamente, en Bello, domicilio contractual, a los 1 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2.011

**LUIS HERMAN TIRADO CADAVID**

Representante Legal

C.C. 8.285.898

**COOPANTEX**

**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO**

**HUGO NICOLAS USME HOYOS**

Representante Legal

C.C. 70.952.636

**GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S**

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

COMUNICADOR: 448 4884

SEDE PRINCIPAL - BELLO Cra. 50A No. 37-31 A A. 51440 Medellín  
MEDELLIN Edificio Coltejer Oficina 210 - Centro Comercial Mayoría Oficina 4209  
RIONEGRO Edificio San Antonio Carrera 49 No. 59 - 86 Local 102  
Sitio Web: [www.coopantex.com.co](http://www.coopantex.com.co) E-mail: [contacto@coopantex.com.co](mailto:contacto@coopantex.com.co)



**ACUERDO DE VOLUNTADES REALIZADO ENTRE  
COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO Y  
EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, LUIS HERMAN TIRADO CADAVID, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de Representante Legal de COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, Nit 890.904.843-1, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Bello, con personería jurídica número 00925 de mayo 17 de 1963, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 14 de enero de 1997, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, y por la otra, ; HIGO NICOLAS USME mayor de edad, y residente de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA, Nit 800249637-3 cuyo domicilio principal es Carrera 69 B No. 32 D 26, en la ciudad de Medellín, quien en adelante y para los efectos del presente Acuerdo se denominará SERCONAL, hemos acordado suscribir el presente convenio que se regirá por las normas legales aplicables y de manera particular por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes del presente acuerdo son las identificadas en el encabezamiento de este documento.

**SEGUNDA:** OBJETO. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO realizará el estudio de cada una de las operaciones crediticias a favor de los Asociados de SERCONAL ; buscando otorgarles, en calidad de asociados de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, uno o varios créditos bajo diferentes denominaciones de acuerdo con el portafolio de servicios de LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO o por aportes o ahorros o seguros en cualquier denominación, todo lo cual será deducido de los pagos que realice SERCONAL a los referidos Asociados por cualquier concepto que devengue por compensación, durante la vigencia del vínculo asociativo entre ellos o a la terminación del mismo. El pago o abono de tales dineros, será con la periodicidad establecida para cada uno de los casos, de acuerdo con la forma de pago de las compensaciones de SERCONAL a sus Asociados.

**TERCERA:** Para la promoción de los servicios de LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, se le podrá otorgar a ésta, tanto por parte de los Asociados de SERCONAL como de ésta a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA

UNA EMPRESA CON PROYECCION SOCIAL

2012

SEDE PRINCIPAL - BELLO Cra. 50A No. 37-31 Corrales 272 0222 Fax: 272 35722 A - 514 59 Medellín  
MEDELLIN Edificio Coltejer Oficina 219 Corrales 511 8906  
Centro Comercial Mayoría Oficina 126 Corrales 377 3277  
Sitio Web: www.coopantex.com.co E-mail: higu@coopantex.com.co



DE AHORRO Y CREDITO, la información requerida por ella, que a su juicio deba tener en cuenta para la evaluación del riesgo crediticio y poder así determinar el nivel máximo de endeudamiento por parte de cada Asociado. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO prestará a sus asociados, los productos de ahorro, créditos, seguros en diferentes líneas y productos o servicios de carácter social, a través de su sede principal o de las agencias que cree para el efecto.

**CUARTA:** SERCONAL pondrá a disposición de LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, de manera inmediata según la forma de pagos a sus asociados los valores retenidos durante el mes según la forma de pago a sus Asociados, los dineros retenidos a estos de sus compensaciones, por los diferentes conceptos que previamente autorizados por ellos, deban ser entregados a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, estando siempre de acuerdo con la regímenes de trabajo asociado pertinente para este tipo de casos. Así mismo, en caso de terminación del vínculo asociativo que tenga SERCONAL con cada uno de los Asociados de SERCONAL asociados a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, deberá descontar de las compensaciones pendientes de pago y de sus reconocimientos económicos impagadas y de los reconocimientos económicos extralegales, los dineros adeudados a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, de acuerdo con el monto reportado a SERCONAL por parte de LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO.

**QUINTA:** Para los efectos de los descuentos a realizar a los Asociados, LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO le enviará a SERCONAL un documento que indicará el monto total del crédito otorgado al respectivo Asociado y la forma y el monto periódico a deducir de su compensación, el cual deberá ser firmado por SERCONAL, como constancia de haberse comprometido a efectuar las correspondientes e indicadas deducciones, para la posterior entrega del dinero correspondiente a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO.

**SEXTA:** LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO no se encuentra obligada a otorgar créditos a los Asociados de SERCONAL por el solo hecho de su vinculación asociativo o de haberse asociado a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO. Para ello, esta última realizará el estudio de crédito pertinente en cada caso, pudiendo consultar en las diferentes centrales de riesgo y teniendo en cuenta los elementos establecidos en los reglamentos de cada línea crediticia y siempre que existan recursos para el desembolso en cada caso, pudiendo negar una solicitud de crédito sin tener que informar las razones para ello. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

SEDE PRINCIPAL - BELLO CRA. 30A No. 37-31 Com: 272 0272 Fax: 2725322 A.A. 51440 Medellín  
MEDELLIN Edificio Colteja Oficina 214 Com: 511 8905  
Centro Comercial Mayorías Oficina 126 Com: 5773277  
Sitio Web: www.coopantex.com.co E-mail: oficio@coopantex.com.co



Y CREDITO podrá en cualquier momento y de manera unilateral, modificar los reglamentos para sus líneas crediticias. Sin embargo, LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO notificará aquellas modificaciones que la misma considere, a su juicio, que sean importantes para SERCONAL.

**SÉPTIMA:** El presente Acuerdo tiene una duración indefinida, contada a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo sin embargo, dárlo por terminado por una de las partes, dando para ello aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta días calendario. Sin embargo, SERCONAL seguirá haciendo los descuentos a sus Asociados hasta que terminen los correspondientes pagos o hasta la desvinculación asociativa de cada uno de ellos.

**OCTAVA:** SERCONAL no asume responsabilidad como aval o codeudora de las obligaciones adquiridas por sus Asociados para con LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, por lo que su gestión es la de efectuar los descuentos de nómina que cada uno de los Asociados haya autorizado. Sin embargo y a pesar de lo anterior, SERCONAL es solidariamente responsable por las sumas de dinero retenidas a cada uno de sus Asociados hasta el momento mismo en el que SERCONAL se lo entregue a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, de acuerdo con lo convenido en este Acuerdo. Si durante este término se causaren intereses corrientes o moratorios, tales dineros serán a cargo de SERCONAL y bastará para ello, el contenido de este Acuerdo y se podrá además hacer efectivo mediante la presentación de las correspondientes autorizaciones debidamente firmadas por SERCONAL.

**NOVENA:** OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO. 1) Suministrar a SERCONAL la información en forma clara y concisa, para que pueda efectuar las respectivas deducciones de la nómina. 2) Entregar a cada asociado el documento pertinente para que tramite ante SERCONAL la orden de retención de dineros para que sean pagados a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO. 3) Abonar las deducciones realizadas a cada uno de los Asociados de SERCONAL asociados, en sus respectivas cuentas o créditos.

**DÉCIMA:** OBLIGACIONES DE SERCONAL: 1) Efectuar las retenciones de acuerdo con la periodicidad con la que ella realice los pagos de las compensaciones a sus asociados y a la información contenida en el documento que el aporte para el afecto. 2) Entregar a órdenes de LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO, mediante consignación o cheques a nombre de estas, en la cuenta que para ello determine LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO los dineros retenidos

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

---

SEDE PRINCIPAL - BELLO Gra. 50A No. 37-31 Correo 272 0222 Fax: 3722923 A.A. 51140 Medellín  
MEDELLIN Edificio Coltejer Oficina 219 Comandante 511 8906  
Centro Comercial Mayoría Oficina 125 Correo 3773277  
Sitio Web: www.coopantex.com.co E-mail: info@coopantex.org.co



a los asociados que se efectúen entre los días (1) primero y (15) quince de cada mes, serán informados y cancelados a LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO dentro cinco (5) días hábiles siguientes del periodo de pago por parte de SERCONAL y los dineros retenidos a los asociados que se efectúen entre los días (16) dieciséis y (31) treinta y uno de cada mes, serán informados y cancelado a LA COOPERATIVA DE AHORRO CRÉDITO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del periodo de pago por parte de SERCONAL. 3) Retener de las compensaciones pendientes de pago, así como de los reconocimientos económicos y los reconocimientos económicos extralegales a favor del Asociado que se desvincule asociativamente de SERCONAL, los dineros que se encuentren impagados a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO en tal momento, previa información por escrito emitida por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO que corresponderá al saldo a cargo de éste. Tales dineros también se deberán consignar a favor de ésta, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes siguientes a la retención respectiva.

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROL Y EVALUACIÓN.** Las partes del presente Acuerdo podrán revisar y modificar los términos del mismo en cualquier momento durante su vigencia. Las modificaciones se harán en documento escrito que para la validez y recíproca obligatoriedad del mismo, deberá ir firmado por ellas.

**DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este Acuerdo, durante su ejecución o al momento de su liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las correspondientes listas que lleva dicho Centro. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, quienes decidirán en derecho. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio mencionada. c) El tiempo máximo para dirimir el conflicto será de tres (3) meses. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles ya mencionados. d) Los gastos que esto causare, serán asumidos por iguales partes. **PARÁGRAFO:** En el evento de incumplimiento de las obligaciones de una cualquiera de las partes del presente Acuerdo, la parte que cumpla o se allane a cumplir, tendrá derecho a la resolución de este Acuerdo y al reconocimiento y pago de los correspondientes perjuicios, de acuerdo con lo establecido en la ley y sin perjuicio de las demás acciones establecidas por ella.

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

---

SEDE PRINCIPAL - BELLO CRA. 50A No. 37-31 Corao. 272 0222 Fax: 2772522 P.V. 51150 Medellín  
MEDELLÍN Edificio Coltejer Oficina 219 Coroador: 511 5805  
Centro Comercial Mayoría Oficina 126 Corao: 2773277  
Sitio Web: [www.coopantex.com.co](http://www.coopantex.com.co) E-mail: [clientes@ccm.coopantex.com.co](mailto:clientes@ccm.coopantex.com.co)



**DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes de este Acuerdo, se obligan a mantener en sigilo lo concerniente al contenido del mismo y a las relaciones derivadas de éste para con los Asociados de SERCONAL y de manera particular en cuanto a los montos y condiciones de los créditos otorgados, beneficiarios, tipo y monto de las diferentes modalidades de Ahorro que posea el Asociado, entre otras circunstancias, excepto cuando autoridad competente solicite el levantamiento de dicha reserva.

Como constancia del libre acuerdo entre las partes y en señal de la total aceptación del mismo, en cuanto al contenido y forma del presente documento, se firma por ellas luego de haber sido leído y comprendido plenamente, en Bello, domicilio contractual, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2007.

**LUIS HERMAN TIRADO CADAVID**  
Representante Legal  
C.C. 8.285.898  
COOPANTEX  
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

**HUGO NICOLAS USME**  
Representante Legal  
C.C. 70.952.636  
SERCONAL

UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN SOCIAL

---

SEDE PRINCIPAL - BELLO Cra. 50A No. 27-31 Conm: 972 9227 Fax: 9729222 A.A. 8479 Medellín  
MEDELLIN Edificio Coltejer Oficina 219 Comutador: 511 8905  
Centro Comercial Mayoría Oficina 128 Conm: 9726777  
Sitio Web: [www.coopantex.com.co](http://www.coopantex.com.co) Email: [clientes@coopantex.com.co](mailto:clientes@coopantex.com.co)

**Cooperando es posible**



Medellin, 12 de noviembre de 2019

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Nos permitimos informar que la entidad jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL con NIT 800249637 se encuentra asociada a Coomeva Cooperativa desde el día 2 de diciembre de 2015 hasta la fecha.

Por ser entidad asociada, tiene diferentes beneficios en el sector de Recreación y Cultura entre ellos:

- Compra de boletería de cine con descuento.
- Compra de boletas para lugares turísticos colombianos como lo son Panaca, Parque del Café, Termales y Parque de los Arrieros.
- Compra de boletería para parques recreativos como Happy City y Afterland
- Descuento en más de 40 comercios aliados entre restaurantes, gimnasios y talleres artísticos, entre otros.
- Acceso a eventos de alta categoría a bajo costo.
- Participación en talleres de cocina, manualidades, huertas.
- Programa de Vida en Plenitud para asociados o beneficiarios con más de 55 años.
- Descuentos para viajes turísticos

Para ampliar más información, los invitamos a ingresar a la página <https://www.coomева.com.co/publicaciones/267/recreacion-y-cultura/>

Nota: la boletería que se adquiere es de acuerdo a la programación del boletín mensual y a la disponibilidad.

Cualquier información adicional se puede comunicar al 4157700 Ext. 45061 o al celular 3185866141, con Maria Fernanda Gamboa Madrid

Cordialmente,

*Carolina García J.*

**CAROLINA MARIA GARCIA JARAMILLO**  
Jefe Regional Recreación y Logística  
Carolinam\_garcia@coomeva.com.co  
Celular 3186601640

# RECREACION Y CULTURA



## **SECTOR RECREACION Y TURISMO REGIONAL MEDELLIN**

**Conformada por las siguientes zonas:**

- **Medellin: 9 oficinas La 33, Oviedo, La 70, Las Américas, Rionegro, Ayacucho, Bello, Itagui, Envigado.**
- **Cúcuta**
- **Pamplona.**
- **Bucaramanga.**
- **Barrancabermeja.**
- **Montería.**
- **Quibdó.**
- **Apartado.**





 **Coomeva** | Recreación y Cultura

# UNIDAD RECREACIONAL

---

Es la unidad estratégica de negocio encargada de realizar actividades de carácter recreativo, turístico, cultural y de deporte no competitivo, para los asociados a Coomeva y sus familias.

## Fondo Mutua

Equivalente al 1,27% del salario mínimo mensual legal vigente que hacen los asociados, con el fin de generar recuros que permitan garantizar el ofrecimiento de servicios de recreación permanentes a los asociados y sus familias





# BOLETINES MENSUALES

**Medellin**  
DEMOSE LA BIENVENIDA  
A UN AÑO CARGADO DE  
MOMENTOS PARA COMPARTIR

EN CALLES RECREACION Y CULTURA

**Medellin**  
SORPRENDETE  
CON TODOS LOS EVENTOS  
QUE TENEMOS PARA TI

EDUCACION RECREACION Y CULTURA

**Medellin**  
LOGRALO CON  
COOMEVA

**Medellin**  
LOGRALO CON  
COOMEVA

**Medellin**  
LOGRALO CON  
COOMEVA

**Medellin**  
LOGRALO CON  
COOMEVA

# Beneficios para las entidades jurídicas asociadas a Coomeva

- Disfrutar de la misma tarifa de los asociados en los convenios publicados en el boletín, que mencionan las tarifas aplican para entidades jurídicas previa coordinación con el área de recreación. Tener presente que no todos los convenios otorgan el mismo descuento de asociados a terceros.
- Los Descuentos de los convenios aplican para el empleado asociado al fondo o entidad jurídica y su grupo familiar primario (madre y padre del empleado, esposa (o) e hijos.
- Según dialogo con el área de recreación y cultura, podrán adquirir boletería de los eventos propios programado por el área pero donde se cobrara el evento al costo (sin el subsidio que se le otorga a la persona natural asociado a la cooperativa, pero tampoco el del particular, lo anterior dependiendo de la disponibilidad de boletería o cupos del evento lo cual define el área de recreación. Tener presente que nuestra prioridad es el Asociados a Coomeva persona natural con su grupo familiar primario.

## **Beneficios para las entidades jurídicas asociadas a Coomeva**

- Para el caso de Hoteles & Resort, las entidades jurídicas tienen las mismas tarifas de los asociados a Coomeva

**HOTELS & RESORTS**

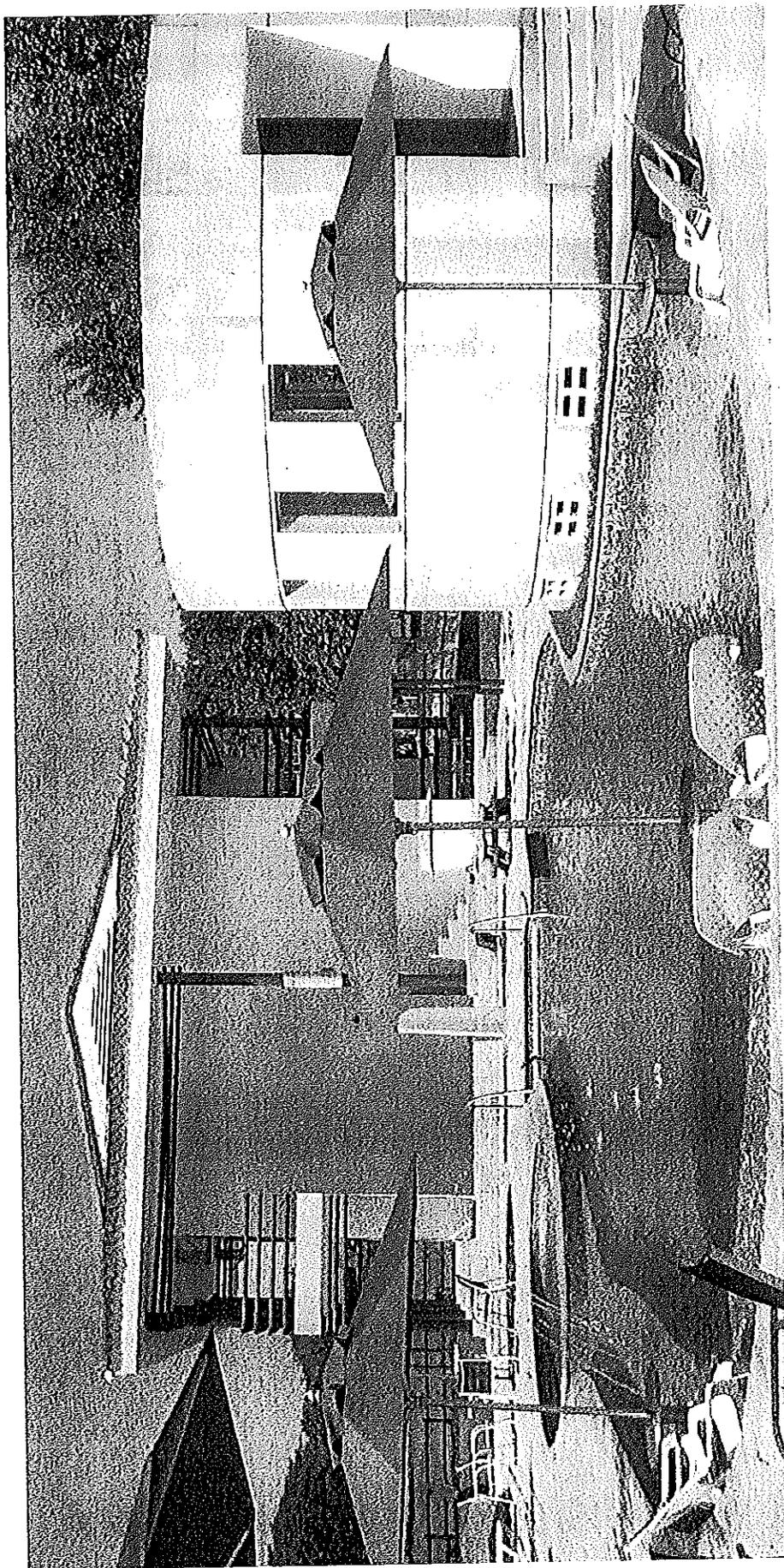


## UNIDAD VACACIONAL

Unidad vocacionada a ofrecer alternativas de vacaciones al mercado profesional y su familia.

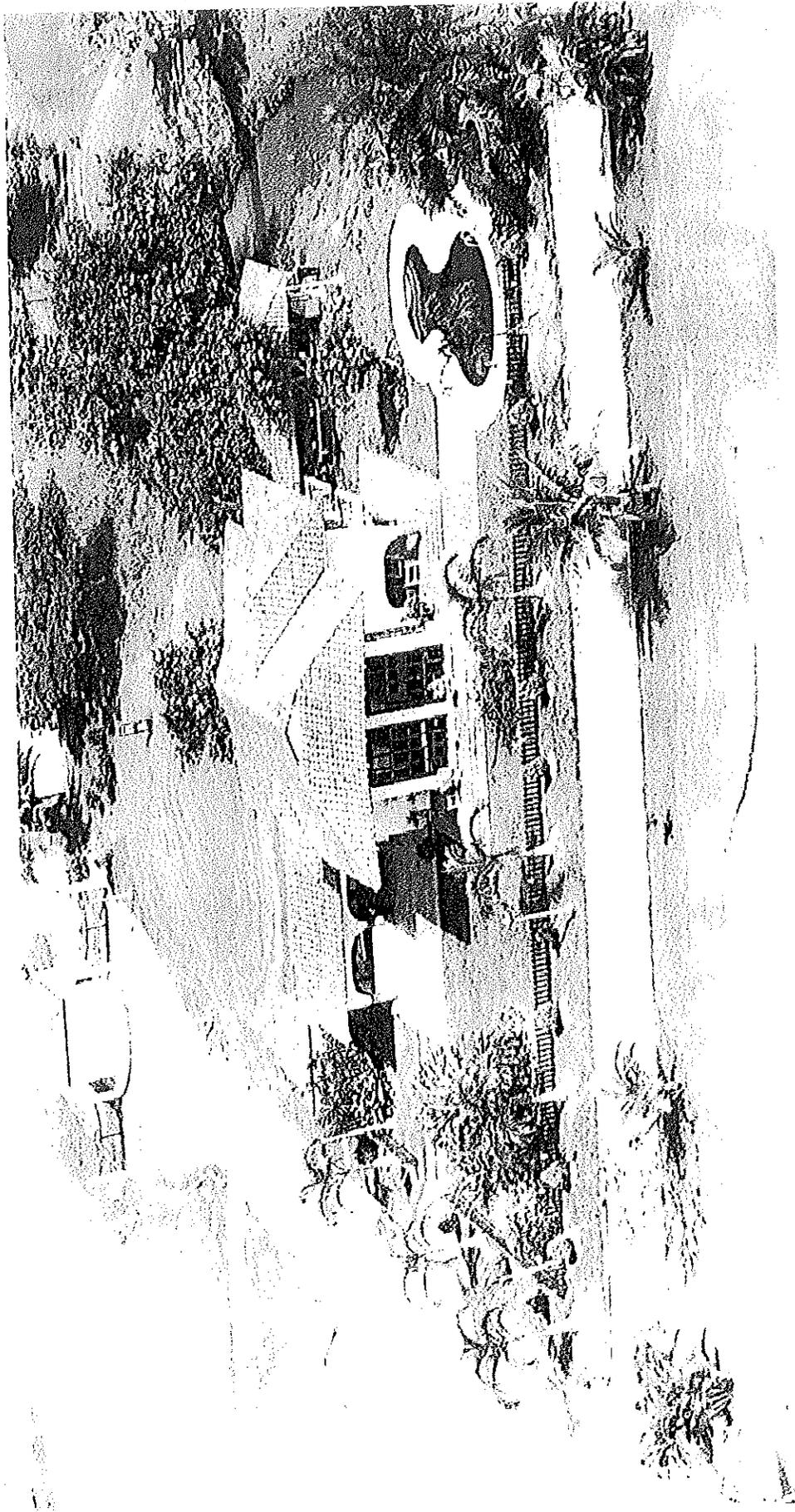
Conformado por una **Red de Multidestinos** de la cual hacen parte: destinos propios, destinos hoteleros nacionales e internacionales en convenio, red de fincas y hosterías, banco de semanas y una red de intercambio internacional con **Interval International**

# ANDES GOLF RESORT



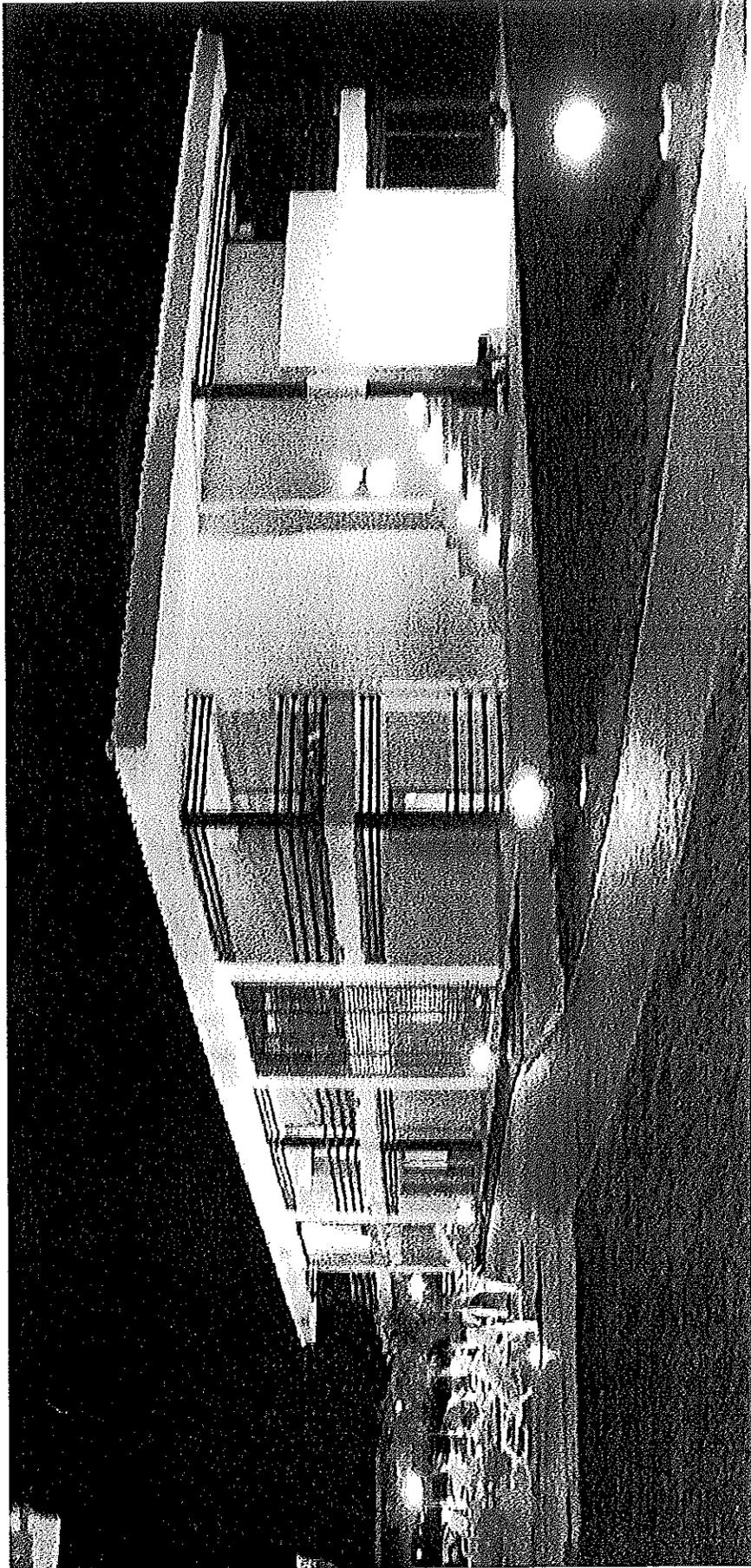
# ANDES GOLF RESORT

---

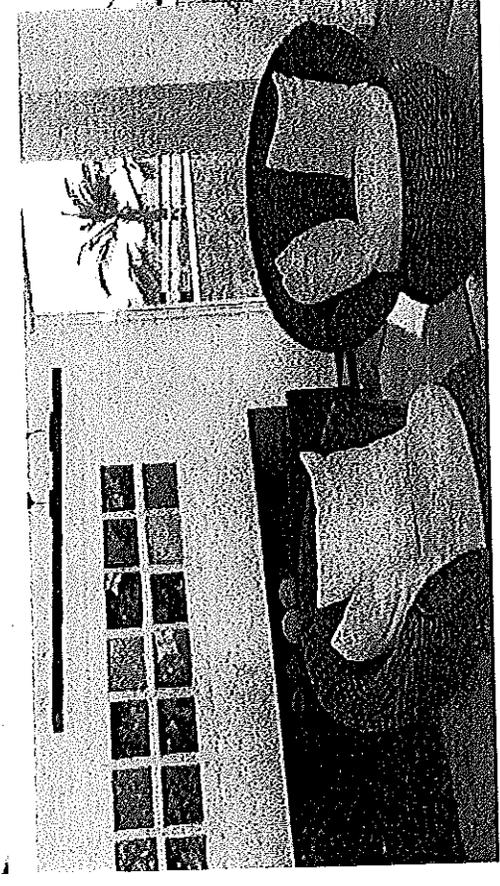
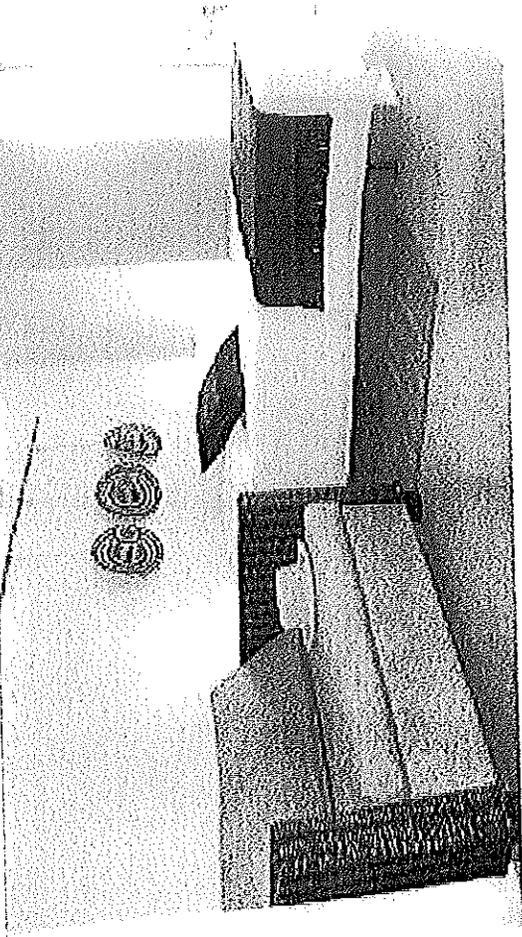
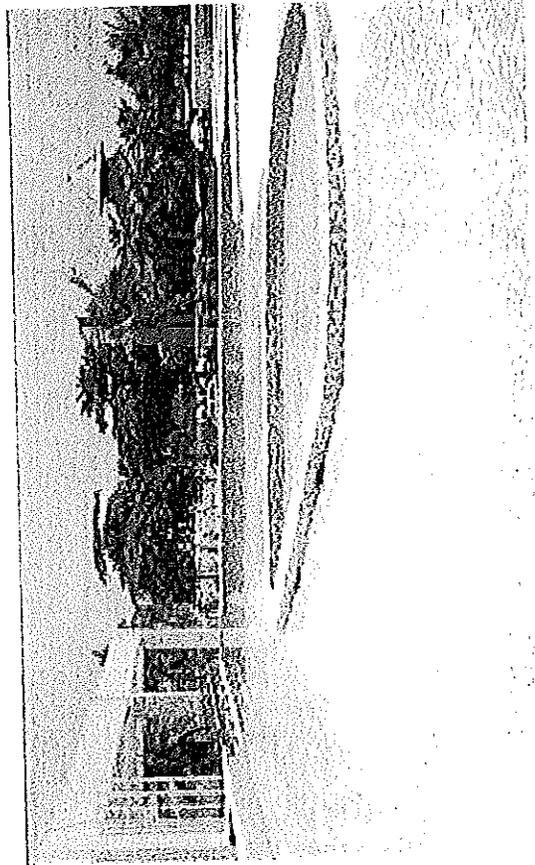


# ANDES GOLF RESORT

---



# CARTAGENA



# SANTA MARTA

---

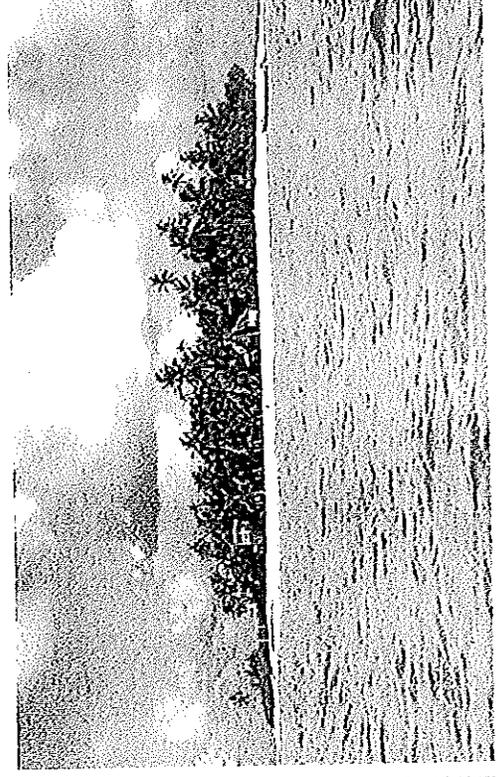
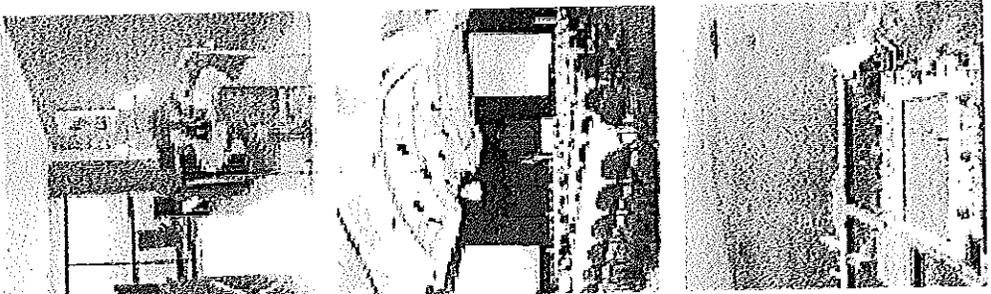
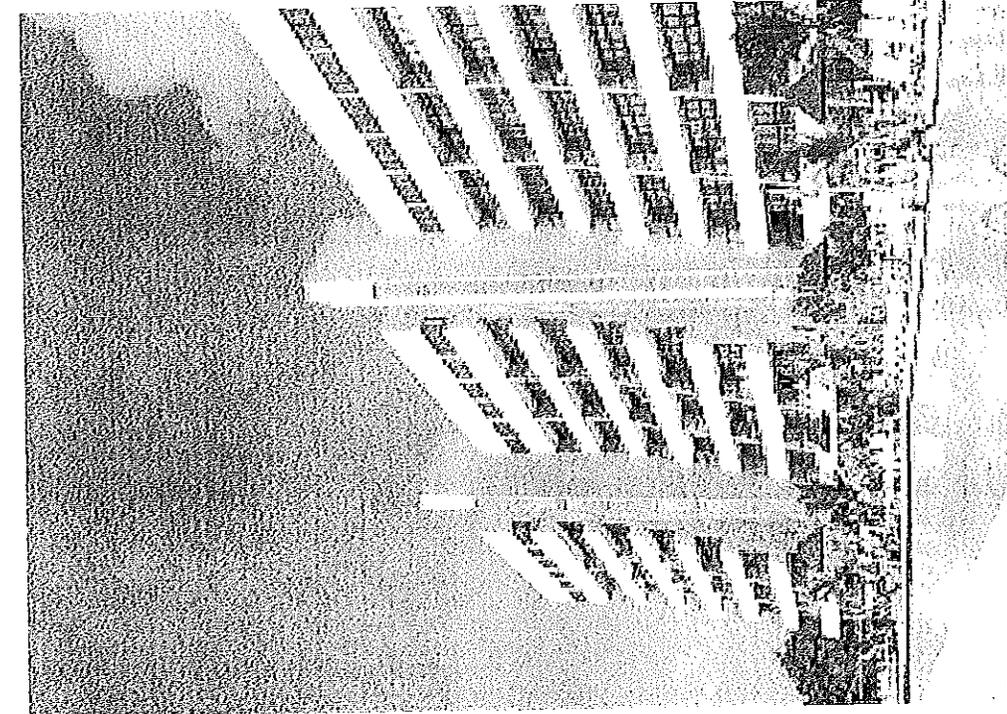


# SANTA MARTA

---



# SAN ANDRES





Soluciones de Turismo  
HOTEL Y RESORTS

CON MULTIDESTINOS COOMEVA

# DISFRUTAS LA COMODIDAD DEL HOGAR, DONDE TÚ QUIERAS

**NOCHE  
DESDE  
\$45.238\***

*Disfruta la comodidad de tu hogar y la libertad de tu tiempo libre con el certificado multidestinos de Coomeva Hoteles y Resorts, que te ofrece precios increíbles en nuestros espectaculares destinos propios.*

↗ Hoteles & Resorts Coomeva

# PRODUCTO

- Una semana de alojamiento de (7) noches y (8) ocho días en los destinos propios
- Adquirir de manera directa semanas adicionales nacionales e internacionales a través de INTERVAL Internacional por el término de dos (2) años.
- Hacer uso de la red de convenios hoteleros hasta por el 80% del valor del certificado.

## Donde podemos disfrutarlo?

- Destinos propios ( Home Resort)
- Destinos hoteleros nacionales e internacionales en convenio (Red Destinos).
- **Interval International ( LTP)**

# DESTINOS PROPIOS

- Este certificado incluye 1 semana de alojamiento para máximo 6 personas en los destinos propios.
- Vigencia de uso doce (12) meses a partir de su expedición.
- Este certificado no es fraccionable o divisible en cualquiera de los destinos propios, uso único de 7 noches 8 días ( semana)
- Se puede prorrogar por un término máximo de seis(6) meses contados a partir del día de vencimiento de este certificado, para el cual se debe de cancelar un 10% del valor total pagado de este certificado.
- Utilizable en los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre. No aplica para semana santa y semana de receso escolar.
- Este certificado incluye únicamente el valor del alojamiento, sin alimentación ni gastos no especificados
- Sujeto a la disponibilidad en los destinos

# Semanas Getaway

- Semanas completas en espaciosos alojamientos estilo condominio, en reconocidos destinos turísticos alrededor del mundo.
- La reservación puede hacerse con un año de anticipación o apenas 24 horas antes de la fecha de viaje deseada .
- Se puede reservar en línea en llamando a los siguientes números: 3767120 -3133618 Bogotá ó en la dirección electrónica [www.leisuretimepassport.com](http://www.leisuretimepassport.com)



# PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO

- **Precio**
  - \$ 2'100.000
  - Si reserva inmediatamente tiene \$200.000 de descuento en el plan
- **Modalidad de pago**
  - Pago de contado
  - Pago con tarjeta de crédito

# RETRACTO

- El comprador puede hacer uso de retractor hasta máximo 5 días hábiles a partir de la compra (ley 300 de turismo decreto 1076)
- El monto por desistimiento es del 40% del valor pagado del certificado
- Toda reserva cancelada dentro de los 20 días anteriores a la fecha de utilización será cobrada en su totalidad.
- Toda reserva cancelada con tiempo entre 20 y 30 días antes de la fecha de utilización se le descontaran tres (3) noches del certificado.
- Toda reserva cancelada con tiempo superior a 30 días de la fecha de utilización de la reserva se le cobrara una (1) noche del certificado.



**¡MUCHAS GRACIAS!**

